

Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-0844-2025 del 17 de junio de 2025

VEREDA: AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOBA

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala bosque natural nativo

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0844-2025

Cordial saludo,

Que mediante la queja con el radicado SCQ-131-0844-2025 del 17 de junio de 2025, el interesado denunció "tala de árboles (pino), sin ningún permiso están tapando con plástico para que no se vea el corte."; hechos ubicados por el aeropuerto José María Córdoba, del municipio de Rionegro.

Que en atención a la queja anterior, el equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita técnica el día 18 de junio de 2025, de la cual se generó el informe técnico No. IT-04318 del 4 de julio de 2025, que dispuso lo siguiente:

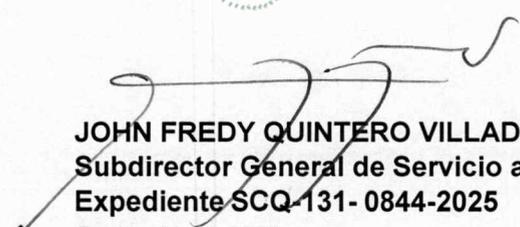
"4. Conclusiones:

4.1 En visita de atención a la queja SCQ-131-0844-2025 en el predio identificado con FMI: 020-50275, ubicado en la vereda Playa Rica-Rancherías (según queja vereda Llanogrande) en el municipio de Rionegro, se encontró que se estaba realizando el aprovechamiento de árboles de Ciprés (*Cupressus lusitanica*) que se encontraban de manera lineal en el lindero que divide los predios donde se encuentran los Parquederos Ecopark y Don Pino. La madera estaba siendo bloqueada en el sitio y los residuos clasificados por tamaño (ver fotografía 1). Según el encargado por parte del parquedero Don Pino, los árboles generaban riesgo por la caída de ramas sobre los vehículos y las personas que frecuentan el lugar.

4.2 Con base en el párrafo 1º del Artículo 2.2.1.1.12.9 del Decreto 1532 de 2019: "El aprovechamiento de las cercas vivas y barreras rompevientos, no requerirá de ningún permiso u autorización". Por consiguiente, no se encuentran actividades que sean competencia de la Corporación o que requieran de control y seguimiento de las mismas."

De acuerdo a lo anterior, se le informa que el aprovechamiento de árboles de Ciprés (*Cupressus lusitanica*), se encontraba de manera lineal en el lindero que divide los predios donde se encuentran los Parquederos Ecopark y Don Pino, dichas actividades no requieren de permiso ni autorización. Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Expediente **SCQ-131-0844-2025**

Fecha: 10-07-2025

Proyectó: Sandra Peña H / profesional Especializado

Revisó: Ormella A

Técnico: Adriana Rodríguez Álvarez

Dependencia: Servicio al Cliente